



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

042

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 465-2012-MDY

Yura, 20 de noviembre del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal Nº 278-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta Nº 007-CONSORCIO QUISCOS/2012-MDY, del consorcio Complejo Quiscos, Informe Nº 569-2012/SGOP/GDUR-MDY e Informe Nº 592-2012/GDUR/MDY/WJCO, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Disponibilidad Presupuestal Nº 424-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto de la aprobación del Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 1 de obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS - YURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo Nº 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, el quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista (para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 080-2011-G.D.U.R.-MDY de fecha 29 de diciembre del 2011; se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS - YURA"**; con un valor referencial ascendente a s/. 388, 700.64 (Trescientos ochenta y ocho mil setecientos con 64/100 Nuevos Soles); siendo la modalidad de ejecución por Contrata y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Carta Nº 007-CONSORCIO QUISCOS/2012-MDY, el consorcio Complejo Quiscos, presenta el expediente técnico de Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01 respecto de la obra: **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS - YURA"**; asimismo mediante Carta Nº 004-2012-SO-CCT/2012, y Carta Nº 010-2012-SO-CCT/2012 emitido por el supervisor de obra, por el cual aprueba el expediente en referencia, por un Adicional Neto Nº 01 de S/. 35, 448.41 nuevos soles.

Que, mediante Informe Nº 569-2012/SGOP/GDUR-MDY e Informe Nº 592-2012/GDUR/MDY/WJCO, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que efectuado el análisis y realizada la inspección in situ respecto al Adicional y Deductivo de obra Nº 1, considera necesario la ejecución de las partidas adicionales presentadas lo que contribuirá al mejoramiento de infraestructura de servicios comunales (complejo deportivo) y al mejoramiento del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

041

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

nivel de vida de los pobladores de Quiscos; por lo que emite opinión favorable para que se apruebe el expediente adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 41, 336.42 (cuarenta y un mil trescientos treinta y seis con 42/100 Nuevos Soles) y el Deductivo de Obra N° 01 S/. 5, 888.01 (Cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 01/100 Nuevos soles); lo que hace un adicional neto de S/. 35, 448.41 (Treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 41/100 nuevos soles); lo que equivale al 8.29 % del inicial del presupuesto de la Obra.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 424-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que se otorga disponibilidad Presupuestal mediante Modificación Presupuestal de Obras, hasta por el monto de S/. 35, 448.41 (treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 41/100 Nuevos Soles); para aprobar el expediente de Adicional y Deductivo N° 1 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS - YURA**"; siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y tramite respectivo.

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal N° 278-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Adicional N° 01 y Deductivo N° 1 de obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS - YURA**", por los montos de S/. 41, 336.42 (cuarenta y un mil trescientos treinta y seis con 42/100 Nuevos Soles) y S/. 5, 888.01 (Cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 01/100 Nuevos soles) respectivamente, en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo: DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del proyecto "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**", por el monto de S/. 35, 448.41 nuevos soles, para atender el Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 01 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS - YURA**", conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 424-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 35, 448.41 nuevos soles, en mérito a las consideraciones antes señaladas.

Artículo Tercero: APROBAR el Adicional Neto de la obra: "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS - YURA**"; por el monto de S/. 35, 448.41 nuevos soles.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto Adicional Neto de S/. 35, 448.41 nuevos soles.

Artículo Quinto: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas, el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General